



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 -2018-A/MDP

Pangoa, 15 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El expediente Administrativo N° 63710, con INFORME N° 097-2018/KGOP/OEP/MDP de fecha 15 de marzo del 2018, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 542-2017-A/MDP, y emisión de Resolución de Cofinanciamiento con CMAN para la ejecución del Proyecto por Actividad conforme a los lineamientos del SE-CMAN-PRC-PIR "Construcción del 2do piso del Local Comunal del Centro Poblado San Ramón, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", a ejecutarse en la localidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, Proveído s/n de fecha 15 de marzo del 2018 de la Gerencia de Asesoría Legal Abg. Paola Soledad Acuña Porras, dispone la emisión del acto resolutorio de acuerdo a la modificación del CMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones -PR, creado mediante Ley N° 28592, el Centro Poblado San Ramón de Pangoa, fue seleccionado como beneficiario del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicho Centro Poblado por el Presidente del Consejo de Ministros, y;

Que, en asamblea general, el Referido Centro Poblado eligió el Proyecto "Construcción del 2do piso del Local Comunal del Centro Poblado San Ramón, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", cuyo expediente fue elaborado por la Ing. Civil Laura Vasquez Yulia, con Reg. CIP N° 156942, y;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que, la Constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos Locales Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Informe N° 097-2018/KGOP/OEP/MDP de fecha 15 de marzo del 2018, emitido por la Jefa de la Oficina de Estudios y Proyectos de GIUR, Arq. Katherine Gabriela Obregón Pomayay, solicita modificación de Resolución de Alcaldía N° 542-2017-A/MDP, y emisión de Resolución de Cofinanciamiento con CMAN para la ejecución del Proyecto por Actividad conforme a los lineamientos del SE-CMAN-PRC-PIR "Construcción del 2do piso del Local Comunal del Centro Poblado San Ramón, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", a ejecutarse en la localidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa;

Que, mediante Proveído s/n del expediente señalado en visto, de fecha 15 de marzo del 2018 la Gerencia de Asesoría Legal Abg. Paola Soledad Acuña Porras, dispone la emisión del acto resolutorio de acuerdo a la modificación del CMAN;

Por lo expuesto, de conformidad con la facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 542-2017-A/MDP, de fecha 24 de octubre del 2017, donde **DICE:** Aprobar el Expediente técnico de la Actividad "Construcción Del 2do Piso Del Local Comunal Del Centro Poblado San Ramón, Distrito De Pangoa, Provincia De Satipo, Región Junín", **por el monto de S/. 255, 547.15** (Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete con 15/100 Nuevos Soles); del cual S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles) será financiado por la PCM-CMAN, y S/. 155, 547.15 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete con 15/100) será financiado por el gobierno local, cuyo plazo de ejecución de obra será de 75 días, y la modalidad de ejecución será por Administración Directa, y **DEBE DECIR:** Aprobar el Expediente técnico de la Actividad "Construcción Del 2do Piso Del Local Comunal Del Centro Poblado San Ramón, Distrito De Pangoa, Provincia De Satipo, Región Junín", **por el monto de S/. 227, 841.93** (Doscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y uno con 93/100 Soles); del cual S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) será financiado por la PCM-CMAN, y S/. 127, 841.93 (Ciento veintisiete mil ochocientos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



cuarenta y uno con 93/100) será financiado por el gobierno local, cuyo plazo de ejecución de obra será de 75 días, y la modalidad de ejecución será por Administración Directa.

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL S/.
	PCM (S/.)	MDP (S/.)	
R1: LOCAL COMUNAL	100,000.00	102, 33.99	202, 333.99
R2: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		3, 470.00	3, 470.00
R3: DESARROLLO Y CAPACIDADES SOCIALES		2, 500.00	2, 500.00
COSTO DIRECTO	100,000.00	108, 303.99	208, 303.99
GASTOS GENERALES		14, 537.94	14, 537.94
SUB TOTAL		122, 841.93	222, 841.93
SUPERVISION		5, 000.00	5, 000.00
TOTAL	100, 000.00	127, 841.93	227, 841.93



Artículo 2°.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 542-2017-A/MDP, de fecha 24 de octubre del 2017.

Artículo 3°.- COMUNICAR a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuestos, y Oficina de Estudios y Proyectos para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 SATIPO
 Inq. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 V° B°
 GERENTE MUNICIPAL
 PANGOA

